



PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL



GRUPO DE GESTION:
OSCAR JAVIER GAFARO
WILLIAM ALEXIS VERGEL
FRANKY MATAJIRA SANCHEZ
RECTOR

INSTITUCION
EDUCATIVA
SAN LUIS BELTRAN

2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
 2. JUSTIFICACIÓN
 3. OBJETIVOS
 - 3.1 GENERAL
 - 3.2 ESPECÍFICOS
 4. MARCO LEGAL
 5. METODOLOGÍA
 - 5.1 POBLACIÓN
 - 5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
 - 5.3 LINEAS DE ACCIÓN
 - 5.4 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO
 6. RECURSOS
 7. EVALUACIÓN
 - 7.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
 8. CRONOGRAMA 2023
- ANEXOS**
- Anexo A Formato Solicitud
 - Anexo B. Formato Autorización Padre de Familia
 - Anexo C. Formato Registro de horas
 - Anexo D. Constancia de cumplimiento



1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el educando tiene la posibilidad de emplear sus conocimientos y destrezas adquiridas en la Institución, tomando conciencia del valor de su labor y la considere como una contribución valiosa en el desarrollo de su colectividad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un familiaridad entre la Institución y el sector público, pues le permite formar parte activamente en lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas, con el fin de aportar a su formación social y pedagógica, a través de acciones que tiendan al mejora de valores, esencialmente, la solidaridad, la empatía, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el servicio, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre para avanzar en la construcción de su proyecto de vida.

El proyecto estará coordinado por dos docentes encargados del PSSEO a nivel Institucional y será orientado por los docentes titulares de los grados 10° y 11°, estructurado como se muestra a continuación y sujeto a organizaciones y cambios de acuerdo a las circunstancias vivenciadas durante el proceso del mismo, como también a planes razonables formulados por los actores del mismo. Por lo tanto, los estudiantes tienen la elección voluntaria de participar en las actividades según sus expectativas, siempre y cuando cumpla con sus deberes y compromisos requeridos que se contemplan en este proyecto.

El Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un componente curricular exigido por el MEN e incluido en el PEI de la Institución Educativa San Luis Beltrán como requisito para la culminación de la Educación Media de los estudiantes de los grados 10° y 11°, por lo tanto, será una tarea que se lleve a cabo durante los años



que curse estos grados con un periodo de mínimo 120 horas acorde al cronograma establecido por la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al estudiante desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, ambiental y otros, que lo prepara para su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible emplear sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en principios preponderantes que desarrolle durante el cumplimiento del mismo.

La objetividad del Servicio Social viabiliza la suspicacia, recuperación o la ayuda de la comunidad, pues se debe trabajar por las necesidades apremiantes de nuestra comunidad en beneficio de la integración social y fraterna. Cabe destacar, que estas prácticas demandan dedicación y sentido de pertenencia por lo que se hace y a quien representa, porque se debe asumir una responsabilidad particular y ayudar a la vida comunitaria e interinstitucional.

En un sentido más profundo, todas las tareas que se generen a través del Servicio Social y del simple acatamiento del requerimiento de ejecutarlo, se procura que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los otros sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, apoyando a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la Institución.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERAL

De acuerdo a la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atienda debidamente el siguiente objetivo general:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma y de esta manera contribuya al desarrollo de valores sociales, promoviendo acciones orientadas al servicio comunitario, donde aplique sus conocimientos y habilidades / destrezas alcanzadas durante los once grados de estudio cursados, para la práctica del trabajo como medio para lograr ser una persona competitiva, con principios y valores para forjar su proyecto de vida.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los educandos frente a las necesidades e intereses de la comunidad para que ejecuten tareas destinadas al mejoramiento de su entorno.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos y trabajos.
- Fomentar los valores sociales y principios de solidaridad, respeto por el semejante, responsabilidad, compromiso social y ecológico que provoquen beneficio en la comunidad.
- Promover quehaceres formativos orientados a vigorizar el espíritu de servicio en bien de la comunidad.



4. MARCO LEGAL

El Proyecto de Servicio social Estudiantil forma parte de los proyectos institucionales e inmersos en el Proyecto Educativo Institucional sustentado desde la Constitución Política Nacional como por la Ley 115 de 1994.

En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10º y 11º).

En cuanto a su propósito principal de acuerdo con al Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 es de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional”.

Con la expedición de la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996 expedida por el MEN, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales sociales y de aprovechamiento del tiempo libre: “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”. Entonces se hace necesario, identificar las urgencias y necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del medio que los rodea y así, integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, aunar esfuerzos e incentivar valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia para contribuir a la formación social y cultural de la comunidad. Hay que



identificar la comunidad para reconstruir la sociedad a través de tareas como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc.

5. METODOLOGÍA

5.1 POBLACIÓN

Los estudiantes que cursan los grados 10° y 11° son la población encargada de prestar el Servicio Social Estudiantil obligatorio, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y de un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa San Luis Beltrán.

5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto, tendrá una intensidad de ciento veinte (120) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio que se llevara a cabo en un proyecto pedagógico, monitoreado por los titulares de los grados 10° y 11°, que buscara formación de líderes competitivos y comprometidos con el bienestar comunitario o en otra línea de acción durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad está dispuesta en la Resolución 4210 de 1996. Para el seguimiento y control en el cumplimiento del Servicio Social se dispone el siguiente cronograma de actividades a cumplir por los estudiantes.



5.3 LINEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, y principios para forjar su propio proyecto de vida.

Por lo tanto, con el fin de concretar los espacios donde se podrá prestar el servicio social, las posibles funciones a desarrollar y quienes estarán encargados de facilitar el proceso, se presenta describe el proceso a continuación:

Las líneas de acción estarán enmarcadas en el contexto institucional y el contexto de proyección comunitaria. Las líneas de acción deben ser planteadas por las diferentes áreas, los líderes de área deben presentar sus propuestas y realizar la inscripción de estas al inicio del año escolar ante los coordinadores del PSSEO para que le sean asignados estudiantes de los grados 10° y 11° que estén interesados en vincularse y trabajar las propuestas a ejecutar. Por consiguiente, el docente líder del área será el encargado de presentar el proyecto ante los coordinadores del PSSEO para su respectiva aprobación. Una vez aprobada la propuesta el líder de área y su equipo procederán a la ejecución de la propuesta, siendo el líder del área el responsable del seguimiento a las actividades planteadas que deben ser ejecutadas para el logro de los objetivos propuestos, este también será el responsable de firmar el acta de horas de cumplimiento de la labor social y deberá a fin de año presentar una carpeta con las evidencias de ejecución de la propuesta ante los docentes coordinadores PSSEO institucional.



A continuación, se presenta a los estudiantes unos criterios correspondientes al alcance de los objetivos, temas a tratar, procedimientos y organización de la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa tiene en cuenta los siguientes criterios.

El servicio social debe:

- Permitir una estrecha relación ente el desempeño académico de los estudiantes en las diversas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo integral.
- Las tareas de los diferentes proyectos que harán parte del servicio social, deben ser continuos e integrales con el fin de brindar una atención efectivos a los grupos de atención.
- Requiere que el servicio se articule con acciones educativas Institucionales con expresiones culturales locales y así, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario y social.
- Tendrá prioridad las urgencias y apremios de la Institución en campos sociales, ambientales, educativas y del aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al rescate de valores y principios Beltranistas y al cumplimiento de la misión y visión de la misma.
- Se harán necesarios convenios con organizaciones gubernamentales, si fuese necesario, para adelantar acciones sociales y comunitarias que permitan el desarrollo tanto personal como social del estudiante.

5.4 REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de Institución Educativa San Luis Beltrán deberán asumir con responsabilidad y seriedad la prestación del Servicio Social para que se convierta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



en una tarea enriquecedora, tanto a nivel personal como comunitario y redunde en el bien de la comunidad y así, enaltecer el buen nombre de la Institución. Por lo tanto, se dan una serie de criterios a cumplir, los cuales deberán atender los estudiantes para facilitar los procesos, pues son explícitos y estructuran y organizan las tareas.

1. Sólo los estudiantes quienes cursan los grados 10° y 11° realizarán en las instalaciones de la Institución Educativa San Luis Beltrán o en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación de Rectoría y autorización del Padre de Familia labores correspondientes al PSSEO
2. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
3. Los estudiantes deberán asistir al proceso de sensibilización e inducción con su padre de familia y/o acudiente, donde recibirán orientación, instrucción y conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y sus respectivos requisitos, por parte de la Rectoría y la Coordinación del Proyecto. La inasistencia a la reunión programada dará lugar a que el estudiante no quede inscrito en el proceso.
4. Tendrá una duración de 120 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar, en la línea en la cual se inició; salvo para situaciones emergentes se hará el cambio de la línea de acción. De ninguna manera se certificarán la realización parcial de horas de Servicio Social.
5. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 120 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado hasta dar término con su tarea asumida.
6. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ciento veinte horas.

7. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
8. Será el señor Rector, el directamente responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, los Coordinadores del Proyecto tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones propias del Proyecto.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: encuesta de sensibilización diligenciada, formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de horas realizadas, formato constancia de la tarea cumplida y copia de los requisitos e instrucciones que la Institución Educativa establece para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de espacios institucionales, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

12. Cuando el estudiante termina el proceso (120 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de pedagógica con un curso completo de estudiantes.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

6. RECURSOS

6.1 Institucionales.

Institución Educativa San Luis Beltrán

Instituciones Públicas locales: jardines infantiles, parroquia, sedes educativas

6.2 Humanos.

- Rector, quien será el responsable ante la Secretaría de Educación, de liderar y hacer seguimiento y orientación del Proyecto
- Coordinadores del Proyecto, quienes se encargará de la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del proyecto.
- Los docentes de la institución encargados de liderar las propuestas presentadas.
- Docentes de apoyo
- Estudiantes, quienes tienen a su cargo la ejecución de las acciones, tareas y proyectos Instituciones mediante convenios debidamente autorizados.



6.3 Económicos.

Aportes de los estudiantes.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

7. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivo, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general

7.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo D. De la misma manera, serán utilizados como instrumentos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

ANEXOS



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO (MESES)											
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Recepción ideas proyecto social por parte de docentes y estudiantes de 10 y 11	Docentes y estudiantes de 10 y 11												
Selección proyectos a desarrollar	Coordinadores del proyecto												
Presentación del proyecto a los estudiantes	Coordinadores del proyecto												
Entrega de planillas de control a los estudiantes	Coordinadores del proyecto												
Aplicación del servicio social Estudiantil	Estudiantes de decimo y once												
Recolección, hojas de seguimiento y evaluación	Coordinadores del proyecto												
Organización y del informe final, sobre el servicio social	Coordinadores y estudiantes de 10 y 11												
Nota: Al finalizar el proyecto se organizará una carpeta con toda la documentación del servicio social.													



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACION A LABOR SOCIAL

San Martin De Loba, _____

Yo, _____,
identificado(a) con T.I () C.C () número _____ expedida en
_____ y estudiante del grado _____ Jornada
_____ de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN de el
Corregimiento san Martin de Loba, solicito a
_____, Coordinador del
Proyecto Social Estudiantil Obligatorio me vincule en la línea de acción dirigida por
el (la) docente _____ en el Proyecto
denominado _____
acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el
reglamento estipulado para tal fin. Espero una pronta y positiva respuesta.

ESTUDIANTE _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



AUTORIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
PROYECTO SERVICIO SOCIAL

San Martín de Loba, _____
Yo, _____,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida
en _____, **AUTORIZO** a mi hijo(a)
_____, quien cursa el grado
_____ en la jornada _____ en la Institución Educativa San Luis
Beltrán, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio así :
Línea de acción _____
Los días _____
En el horario comprendido entre las _____ y las

En los meses de _____

La anterior autorización la firmo de manera libre y voluntaria y asumo como padre
la responsabilidad en el acompañamiento del proceso en caso de ser requerido.

FIRMA PADRE DE FAMILIA _____

C.C. _____ **de** _____

[illegible]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

SAN MARTIN DE LOBA, _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula
de ciudadanía _____ expedida en _____,
Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la
Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN de el corregimiento San Martin de Loba,
HAGO _____ CONSTAR _____ QUE,

_____ identificado(a)
con ____ No. _____, expedida en _____ y
quien cursa el grado _____ Jornada _____ cumplió durante el
presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del Proyecto
de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado
por la rectoría.

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

FIRMA DEL RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título:		
Duración (en meses):	Fecha de iniciación: DD/MM/AAAA	Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA
Grados : DECIMO: _____ ONCE: _____		
Línea de Investigación:		
Docente Líder de la Propuesta y/o Coordinador: <i>Nombre, correo electrónico y N° celular</i>		
Nombres y apellidos del estudiante	Correo Electrónico	No Celular
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
INTRODUCCIÓN		
1. PRESENTACIÓN		
2. JUSTIFICACIÓN		
3. OBJETIVO GENERAL		
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Objetivos específicos	4. Actividades a Realizar
	3.1.	
	3.2.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
 Resolución de aprobación No.006555 del 08 de Noviembre de 2022
 DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



	3.3.											
5. MARCO LEGAL												
6. METODOLOGÍA												
7. POBLACIÓN BENEFICIADA												
8. CRONOGRAMA	Actividades	Meses (semanas / días)										
		02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	
	9. RECURSOS											
10. EVIDENCIAS												
11. EVALUACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS												
12. CONCLUSIONES												
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA												